

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

70.2013

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 176-2013-GG/OSIPTEL

Lima, 18 de marzo de 2013

EXPEDIENTE	EXO N° 002-2013-GAF/EXO
MATERIA	Contrataciones del Estado

VISTO:

El Informe N° 182 -GAF/2013 de fecha 15 de marzo de 2013, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual, eleva a la Gerencia General las Bases Administrativas derivada de la exoneración, por causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, para el servicio de soporte de ORACLE y actualización de Licencias de software ORACLE.

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873, establece que se encuentran exonerados de los respectivos procesos de selección, las contrataciones de bienes o servicios que no admiten sustitutos y cuando exista proveedor único, acción que debe concretarse a través de Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala que en los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 022-2013-PD/OSIPTEL de fecha 13 de marzo de 2013, se aprobó la exoneración del proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva para el servicio de soporte de ORACLE y actualización de Licencias de software ORACLE;

Que, el penúltimo párrafo del artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la contratación del servicio objeto de la exoneración, será realizada por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad o el órgano designado para tal efecto;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y el Decreto Supremo N° 008-2001-PCM que aprueba el Reglamento General del OSIPTEL;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Bases Administrativas de la Exoneración N° 002-2013-GAF/EXO, para el servicio de soporte de ORACLE y actualización de Licencias de software ORACLE.

Artículo Segundo.- Encargar al Área de Logística proceda a la contratación del servicio exonerado mediante acciones inmediatas y conforme a lo prescrito por las normas de contrataciones del Estado.

Regístrese y comuníquese.



JORGE ANTONIO APOLONI QUISPE
GERENTE GENERAL



JAAQ/dvf/sps/jcas

